

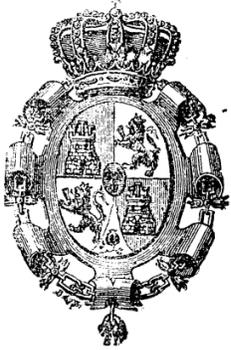
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria.—Excmo. Sr.: Al saber este Ayuntamiento y vecindario que el vencedor de Luchana, Ramales, Morella y Berga se halla colocado al frente del Consejo de Ministros para dirigir los destinos de esta magnánima nacion, un grito de alegría ha resonado en todos los corazones, porque en breve serán cicatrizadas las heridas que ha dejado en pos de sí una Administración que ha calificado la España y la Europa cual se merece.

Reciba pues V. E. la expresion sincera de gratitud y reconocimiento de este leal vecindario por los inmensos beneficios que le debe, y reciba tambien al mismo tiempo la mas completa enhorabuena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bermeo 6 de Agosto de 1854.—Antonio María de Rentería.—Matias Torrontegui.—Santiago de Goicoechea.—Eugenio de Uriarte.—Ramon de Ugarte.—Domingo Aberasturi.—Andrés de Echevarría.—Antonio de Belaustegui.—Juan Bautista de Videucha.—Valentin de Masustegui.—Bernabé de Arana.—Julian de Echevarría.—Julian de Olavarrieta.—Esteban de Ibarra, Secretario.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria: En el conflicto en que un gobierno desmoralizado y perjuro ha puesto á la libertad y al Trono constitucional, el ilustre nombre de V. E. ha resonado con eco mágico en toda la nacion para salvarlos.

Un día vuestro valor y patriotismo fué con su glorioso escudo contra la deslealtad de un príncipe fanático y rebelde: hoy el pueblo alzado con grito unánime en revolucion la mas legítima, os invoca para sostener aquellos caros objetos de sus inmensos sacrificios puestos en peligro por la inmoralidad y traicion de los que debian dirigirlos: la nacion y la Reina se han resignado en vuestras virtudes y prudencia para estrechar la union que perdidis consejeros de la Corona han estado á punto de romper; y Dios que siempre proteje á esta nacion magnánima, ha querido conservaros para que en este día de prueba seais el áncora de su salvacion, como en otro no menos azaroso fuisteis el faro que la guió, á su seguro puerto: la providencia os ha reservado este nuevo título á la gratitud nacional.

Al rendiros su respeto la Junta de la capital de la provincia de Guadalajara, tiene el honor de felicitaros y ofrecer os su cooperacion, esperando vuestras órdenes para arreglarse á ellas en el difícil cargo de su institucion.

Casas consistoriales de Guadalajara 24 de Julio de 1854.—Excmo. Sr.—José María Medrano.—Joaquin Sancho.—Leon Lopez y Espila.—Diego Garcia.—Casimiro Lopez Chavarri.—José Martinez.—José Serrano.—Cayetano de la Brena.—José Donoso de Udaeta.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria: En medio de las amarguras que nos afligen sin cesar por nuestras desgracias pasadas, nos sirve de consuelo ver á V. E. en este momento supremo sacrificando su reposo en el altar de la patria.

V. E. la amó con desinterés y padeció por salvarla y aunque los vértigos extraviaron el sentido, purificada la razon despues, los españoles se abrazaron á V. E. con sinceridad como el único bien, como la mejor áncora de salvacion.

Y si V. E., patricio humanitario, tendiese una mirada sobre los que miden con su trabajo la duracion de su existencia, y les procurase alivio y libertad, llenaria el destino que la providencia decretó para el hombre que simboliza todo lo grande, todo lo sublime á que aspiran los pueblos libres.

Dignese V. E. recibir este homenaje como la expresion sincera de los sentimientos que animan á los individuos de la junta de Rivadavia en la provincia de Orense.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. dilatados años. Rivadavia 4 de Agosto de 1854.—Excmo. Sr.—E. P., Victor de Vera.—E. V. P., Dámaso Rivera.—Manuel de Rivera.—Pedro Sartto-

run.—Miguel Vidal y Lopez.—E. V. S., Angel Torres.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Felicitation dirigida á los Excmos. Señores Duque de la Victoria y Conde de Lucena.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, que en el año de 1843 habia sido lanzado tiránicamente de la administracion del pueblo, restablecido hoy en su puesto, por efecto de nuestra regeneracion política, faltaria á sus principios nunca desmentidos, á su patriotismo, si no manifestara la parte que le cabe en el general placer con que la nacion, por tanto tiempo esclavizada, mira felizmente al frente de sus destinos «al salvador de la libertad, al siempre pacificador invicto Duque de la Victoria.»

Sublime ha sido siempre vuestra mision para la patria, ilustre Ciudadano, tan sublime, como es brillante vuestra historia, esa es vuestro nombre glorioso. Hoy, empero, esa mision es providencial. Al confiároslo el Omnipotente, despues que por espacio de largos años hemos sido víctimas de la mas infame tirania, y cuando toda Europa se conmueve al impulso de una poderosa idea, ha querido señalaros como el Angel tutelar del pueblo ibero, ya que sois tambien, y con razon, su mas predilecto hijo.

Unido con vos en lazo estrecho el denodado Conde de Lucena, la libertad de la patria está para siempre asegurada; porque sus enemigos tiemblan, huyen, se anonadan tan solo al oír los acentos con que el pueblo victorea estos caros nombres.

El Ayuntamiento constitucional de Pontevedra, llena su alma de patriótica emocion, saluda á los dos héroes.

¡Gloria inmarcesible al Conde de Luchana, al Duque de la Victoria, al Ungido del pueblo! ¡Llor y prez al Conde de Lucena.

Pontevedra 11 de Agosto de 1854.—Manuel Angel Couto, Presidente.—Joaquin Hernandez, segundo.—Baldomero Garcia Barba, procurador síndico.—José Lopez Garcia.—Benito Duran.—Juan Ventura Argibay.—Agustin Sanchez Aboal.—Juan Carabelos.—Vicente Rodriguez.—Francisco Paz Rejenjo.—Vicente Grangel.—Juan Felipe Vazquez.—José Manuel Lois, Secretario.

2.ª SECCION — OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Setiembre de 1852 ha tenido lugar en el día de hoy en la sala de juntas el sorteo de 290 acciones de carreteras de 2000 rs. cada una, que deben amortizarse en el presente año de las que se emitieron en 31 de Agosto de 1852 por valor de 55 millones de reales vellón, á virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845: habiendo cabido la suerte á las señaladas con los números siguientes:

Número de las boías que representan los lotes.	Idem de las acciones que corresponden á cada lote.
3	21
40	94
120	1,194
212	2,111
225	2,244
272	2,711
403	4,024
642	6,411
702	7,011
720	7,194
725	7,244
991	9,904
1,028	10,271
1,030	10,294
1,036	10,351
1,084	10,834
1,215	12,144
1,284	12,834
1,410	14,091
1,466	14,651
1,532	15,311
1,558	15,571
1,597	15,961
1,769	17,691
2,205	22,044
2,288	22,874
2,372	23,714
2,473	24,724
2,485	24,844

Madrid 7 de Setiembre de 1854.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la trigésimasegunda subasta, celebrada en esta fecha, para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, A 40 POR 100.

IDEM DE SEGUNDA, A 5,25 POR 100.

Proposiciones presentadas en Madrid.

SUGETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. Francisco Herrera Dávila.....	Amortizable de primera clase....	60,000	9,50
José María Delgado.....	..	114,000	9,95
José Lorca.....	..	698,000	9,73
Fernando Mamuz.....	..	416,000	9,95
El mismo.....	..	400,000	9,96
El mismo.....	..	400,000	9,97
El mismo.....	..	400,000	9,98
El mismo.....	..	400,000	9,99
Enrique Tomati Muñoz.....	..	422,000	9,56
El mismo.....	..	200,000	9,74
El mismo.....	..	200,000	9,74
Eugenio Briz.....	..	100,000	9,62
El mismo.....	..	44,000	10
Juan Escorial y Gil.....	..	200,000	9,80
Juan José Ortiz y Lopez.....	..	400,000	9,75
El mismo.....	..	416,000	9,80
Domingo Skerret.....	..	400,000	9,35
El mismo.....	..	400,000	9,33
El mismo.....	..	200,000	9,40
El mismo.....	..	204,000	9,85
El mismo.....	..	200,000	9,93
El mismo.....	..	100,000	10
Antonio Martinez.....	..	200,000	9,76
El mismo.....	..	200,000	9,75
El mismo.....	..	200,000	9,79
El mismo.....	..	200,000	9,78
El mismo.....	..	200,000	9,77
El mismo.....	..	200,000	9,82
El mismo.....	..	200,000	9,87
El mismo.....	..	200,000	9,86
El mismo.....	..	200,000	9,85
El mismo.....	..	200,000	9,84
El mismo.....	..	200,000	9,82
El mismo.....	..	200,000	9,81
El mismo.....	..	200,000	9,80
El mismo.....	..	200,000	9,90
El mismo.....	..	200,000	9,89
Domingo Sanchez.....	..	44,000	9,80
El mismo.....	..	120,000	9,90
El mismo.....	..	90,000	9,85
Juan Ruiz y Gonzalez.....	..	200,000	9,60
El mismo.....	..	200,000	9,70
El mismo.....	..	200,000	9,75
El mismo.....	..	200,000	9,80
El mismo.....	..	200,000	9,85
José Paradas.....	..	442,000	9,50
El mismo.....	..	400,000	9,74
El mismo.....	..	400,000	9,75
El mismo.....	..	200,000	9,76
El mismo.....	..	200,000	9,77
Pedro Ibarreche.....	..	100,000	9,62
El mismo.....	..	244,000	9,74
El mismo.....	..	400,000	9,75
El mismo.....	..	400,000	9,77
El mismo.....	..	100,000	9,87
El mismo.....	..	100,000	9,99
El mismo.....	..	100,000	10
Marcos de la Fuente.....	..	200,000	9,49
El mismo.....	..	200,000	9,56
El mismo.....	..	200,000	9,60
El mismo.....	..	200,000	9,75
El mismo.....	..	200,000	9,90
Manuel Ledesma.....	..	800,000	9,27
El mismo.....	..	700,000	9,23
El mismo.....	..	416,000	9,96
El mismo.....	..	400,000	9,30
El mismo.....	..	400,000	9,30
El mismo.....	..	600,000	9,29
José Carrion y Anguiano.....	..	200,000	9,50
El mismo.....	..	200,000	9,50
El mismo.....	..	36,000	9,75
El mismo.....	..	458,000	9,50
Angel Pereda.....	..	4,000,000	9,56
A. Franco Pardo.....	..	72,000	9,75
El mismo.....	..	100,000	10
José María Santaolices.....	..	200,000	9,80
Ecequiel Gonzalez.....	..	200,000	9,82
Antonio Menendez.....	..	60,000	10
El mismo.....	..	36,000	9,75
Gerónimo Fernandez.....	Idem de segunda clase interior.....	100,000	4,99
El mismo.....	..	100,000	4,96
Enrique Tomati Muñoz.....	..	608,000	4,99

SUJETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.	Una de D. Manuel Ledesma por rs. vn. nominales.		Su valor en efectivo.
D. Enrique Tomati Muñoz	Amortizable de 2ª clase interior...	600,000	4,99	600,000	9,29	55,740
El mismo	..	400,000	4,99	400,000	9,30	37,200
El mismo	..	300,000	4,99	300,000	9,30	27,900
El mismo	..	200,000	4,99	200,000	9,35	18,700
El mismo	..	200,000	4,99	200,000	9,40	18,800
El mismo	..	200,000	4,89	200,000	9,49	18,900
José María Buisen	..	100,000	5,06	60,000	9,50	5,700
El mismo	..	200,000	5,12	142,000	9,50	13,490
El mismo	..	200,000	5,10	158,000	9,50	15,010
El mismo	..	200,000	4,99	400,000	9,50	38,000
El mismo	..	200,000	4,89	122,000	9,56	11,660
José María Buisen	..	100,000	5,06	200,000	9,56	19,123
El mismo	..	200,000	5,12	1,000,000	9,56	95,600
El mismo	..	200,000	5,10	200,000	9,60	19,200
José Paradas	..	65,000	4,75	200,000	9,60	19,200
Pedro Perez Saenz	..	150,000	4,95	100,000	9,62	9,620
Fernando Mamuz	..	30,000	5,15	100,000	9,62	9,620
El mismo	..	100,000	5,10	200,000	9,70	19,400
El mismo	..	100,000	5,05	698,000	9,73	67,915
El mismo	..	100,000	5			
El mismo	..	100,000	5			
El mismo	..	100,000	4,95			
El mismo	..	100,000	4,90			
El mismo	..	100,000	4,85			
Juan Escorial y Gil	..	400,000	4,94			
El mismo	..	400,000	4,95			
El mismo	..	400,000	4,95			
El mismo	..	400,000	4,96			
El mismo	..	400,000	4,96			
El mismo	..	200,000	4,96			
El mismo	..	200,000	4,97			
El mismo	..	200,000	4,99			
El mismo	..	305,000	5			
Casimiro Merino	..	100,000	4,85			
El mismo	..	100,000	4,88			
El mismo	..	100,000	4,91			
El mismo	..	100,000	4,94			
El mismo	..	100,000	4,94			
El mismo	..	100,000	4,97			
El mismo	..	100,000	5			
Manuel Ledesma	..	500,000	5			
El mismo	..	405,000	4,75			
A. Franco Pardo	..	100,000	5			
El mismo	..	100,000	5,04			
El mismo	..	100,000	5,05			
El mismo	..	100,000	5,06			
El mismo	..	100,000	5,08			
El mismo	..	200,000	5,10			
Epifanio Sanz	..	400,000	4,82			
El mismo	..	40,000	4,80			
El mismo	..	109,000	4,83			
El mismo	..	50,000	4,84			
El mismo	..	20,000	4,85			
Marcos de la Fuente	..	200,000	4,94			
El mismo	..	200,000	4,99			
El mismo	..	250,000	5,05			
José Carrion y Anguiano	..	170,000	5			
El mismo	..	1,000,000	5,12			
Antonio Menendez	..	100,000	4,98			
José Vazquez	..	50,000	5,20			
El mismo	..	80,000	5,23			
El mismo	..	100,000	5,24			
Gerónimo Fernandez	Id. de 2ª clase exterior.	300,000	4,65			
El mismo	..	300,000	4,70			
El mismo	..	400,000	4,75			
Ricardo de Arana	..	1,320,000	4,29			
José María Echarri	..	1,000,000	4,29			
Ignacio Bawer, por encargo de los señores Rotschild, hermanos, de Paris	..	1,000,000	4,77			
El mismo	..	1,000,000	4,78			
El mismo	..	1,000,000	4,79			
El mismo	..	1,000,000	4,80			
El mismo	..	1,000,000	4,81			
El mismo	..	1,000,000	4,82			
El mismo	..	1,000,000	4,83			
El mismo	..	1,000,000	4,84			

7.900,945 750,000

En la Deuda amortizable de segunda clase interior.

Una de D. José Paradas por reales vellon nominales.		Su valor en efectivo.
Manuel Ledesma	65,000 á 4,75	3,087
Epifanio Sanz	405,000 4,75	19,237
El mismo	40,000 4,80	1,920
El mismo	100,000 4,82	4,820
El mismo	100,000 4,83	4,830
El mismo	50,000 4,84	2,420
El mismo	20,000 4,85	970
Fernando Mamuz	100,000 4,85	4,850
Casimiro Merino	100,000 4,85	4,850
El mismo	100,000 4,88	4,880
D. Enrique Tomati Muñoz por reales vellon nominales	200,000 4,89	9,780
Fernando Mamuz	100,000 4,90	4,900
Casimiro Merino	100,000 4,91	4,910
El mismo	100,000 4,94	4,940
Marcos de la Fuente	200,000 4,94	9,880
Juan Escorial y Gil	400,000 4,94	19,760
Fernando Mamuz	100,000 4,95	4,950
Pedro Perez Sainz	150,000 4,95	7,425
Juan Escorial y Gil, 2 proposiciones de 400,000 rs.	800,000 4,95	39,600
Gerónimo Fernandez	100,000 4,96	4,960
Juan Escorial y Gil	200,000 4,96	9,920
El mismo, 2 proposiciones de 400,000 rs.	800,000 4,96	39,680
Casimiro Merino	100,000 4,97	4,970
Juan Escorial y Gil	200,000 4,97	9,940
Antonio Menendez	100,000 4,98	4,980
Gerónimo Fernandez	100,000 4,99	4,990
Juan Escorial y Gil	200,000 4,99	9,980
Marcos de la Fuente	200,000 4,99	9,980
Enrique Tomati Muñoz, 2 proposiciones de 200,000 rs.	400,000 4,99	19,960
El mismo	300,000 4,99	14,970
El mismo	400,000 4,99	19,960
El mismo, 2 proposiciones de 600,000 rs.	1,200,000 4,99	59,880
Fernando Mamuz		
Casimiro Merino	parte de 400,000 rs. 56,420 5	2,821
A. Franco Pardo		
	7.586,420	375,000

En la Deuda amortizable de segunda clase exterior.

Una de D. José M. Echarri á nombre de los Sres. D. G. Des Arts Mussard y compañía, de Paris.		Su valor en efectivo.
D. Ricardo de Arana, por reales vellon nominales	1,000,000 á 4,29	42,900
A. Kleblad	4,320,000 4,29	56,628
El mismo	400,000 4,46	17,840
El mismo	400,000 4,48	17,920
El mismo	208,000 4,50	9,360
Gerónimo Fernandez	300,000 4,65	13,950
El mismo	300,000 4,70	14,100
Colin Delestree	60,000 4,74	2,844
Gerónimo Fernandez	400,000 4,75	19,000
Ignacio Bawer, por encargo de los señores Rotschild, hermanos, de Paris	4,000,000 4,77	47,700
El mismo	1,000,000 4,78	47,800
El mismo	1,000,000 4,79	47,900
El mismo	1,000,000 4,80	48,000
El mismo parte de 4,000,000	4,366 4,81	210
	8.392,366	386,152

Madrid 31 de Agosto de 1854. = El Secretario, Angel F. de Heredia. = Vº Bº = El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Julio de 1854.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Julio, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior.	1 título, série A, de 4,000 rs., número 32,069	4,000
Renta diferida del 3 por 100 interior.	19 títulos, série A, de 4,000 rs., números 15,564 al 15,568, 15,587 al 15,600	76,000
	8 " " B, de 12,000 rs., números 7,171, 7,223, 7,231 al 7,236	96,000
	8 " " C, de 24,000 rs., números 12,959, 12,963 al 12,969	192,000
	17 " " D, de 48,000 rs., números 20,303, 21,055 al 21,059, 21,068 al 21,073	816,000
	1 inscripción nominal transferible, número 1,608	49,800
Deuda amortizable de primera clase.	23 títulos, série A, de 4,000 rs., números 7,107 al 7,125, 7,127 al 7,130	92,000
	11 " " B, de 10,000 rs., números 4,698 al 4,708	110,000
	3 " " C, de 40,000 rs., números 1,974, 1,975 y 1,977	120,000
	21 " " D, de 80,000 rs., números 3,203 al 3,220, 3,240 al 3,242	1,680,000
Deuda amortizable de segunda clase.	10 títulos, série A, de 5,000 rs., números 2,057 al 2,066	50,000
	4 " " B, de 10,000 rs., números 1,726 al 1,729	40,000
	6 " " C, de 20,000 rs., números 2,033 al 2,038	120,000
	13 " " D, de 50,000 rs., números 3,497 al 3,509	650,000
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.	48 láminas, números 1,236 al 1,283	20,672,178.18
Rentas no percibidas por id.	239 " números 531 al 769	10,118,691.22
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalizacion á id.	77 " números 175 al 251	1,549,738.44
		36,438,408.47

CONVERSIONES.

Renta consolidada del 3 por 100 interior.	9 títulos, série A, de 4,000 rs., números 32,066 al 32,068, 32,070 al 32,075.	9,000	907,000
	8 " " B, de 3,000 rs., números 14,593 al 14,600.	24,000	
	13 " " C, de 6,000 rs., números 16,698 al 16,710.	78,000	
	7 " " D, de 24,000 rs., números 6,428 al 6,434.	168,000	
	44 " " E, de 48,000 rs., números 49,482 al 49,492.	528,000	
	1 inscripción transferible, número 334.	100,000	
Renta diferida del 3 por 100 interior.	16 títulos, série A, de 4,000 rs., números 15,569 al 15,584.	64,000	1.441,473.28
	6 " " B, de 12,000 rs., números 7,224 al 7,229.	72,000	
	2 " " C, de 24,000 rs., números 12,963 y 12,964.	48,000	
	8 " " D, de 48,000 rs., números 21,060 al 21,067.	384,000	
	6 inscripciones nominales transferibles, números 1,609 al 1,614.	162,500	
	10 " " no transferibles, números 544 al 553.	710,973.28	
Deuda amortizable de primera clase.	1 título, série A, de 4,000 rs., número 7,426.	4,000	1.754,167.29
	1 " " B, de 10,000 rs., número 4,709.	10,000	
	1 " " C, de 40,000 rs., número 1,976.	40,000	
	19 " " D, de 80,000 rs., números 3,221 al 3,239.	1,520,000	
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel.	3 inscripciones nominales transferibles, números 394 al 396.	180,167.29	238,722.4
	3 documentos interinos, números 1,412 al 1,414.		

RESUMEN.

Creaciones.	36.433,408.47
Conversiones.	4.341,363.27
Total.	40.774,772.40

Madrid 10 de Agosto de 1854.—José de Adaro.—V.º B.º—Aristizabal.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 9 DE SETIEMBRE DE 1854.

ACTIVO.	Reales vn. mrs.	PASIVO.	Reales vn. mrs.
Existencia en caja. { En efectivo. 77.807,984.3	78.907,984.3	Capital.	120.000,000
{ En billetes. 1.100,000		Billetes en circulacion.	120.000,000
En poder de comisionados.	6.332,039.32	Depósitos de todas clases.	27.499,460.9
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1854.	5.933,739.23	Cuentas corrientes.	76.152,927.32
Cartera: efectos corrientes.	177.592,217.49	Dividendos.	4.909,158.4
Efectos de la Deuda del Estado.	31.280,061.4	Ganancias y pérdidas.	4.201,982.4
Propiedades del Banco.	8.270,384.9		
Créditos vencidos y diversos, valuados en.	41.447,111.24		
	349.763,528.42		349.763,528.42

Madrid 9 de Setiembre de 1854.—El Interventor general, Juan Storr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NOTA de los periódicos é impresos devueltos por las Administraciones de Correos á esta Direccion en el mes de Agosto último por mala direccion de las redacciones, ó no haberlos querido recibir las personas á quienes se remittian.

SUS TITULOS.	Número de ejemplares.
Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig (paquetes).....	38
La Ilustracion.....	37
Biblioteca universal.....	3
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	43
Diccionario de agricultura práctica.....	3
España laureada.....	5
Boletin oficial del Ministerio de Fomento. Revista de agricultura.....	23
Libreria de D. Casimiro Monier (paquete).....	1
Revista minera.....	4
Museo de las familias.....	4
Revista de instruccion primaria.....	3
La caridad.....	1
El Trono y la nobleza.....	1
Memorial de ingenieros.....	3
Idem de artilleria.....	3
Boletin de jurisprudencia.....	3
Biblioteca española.....	4
Las bellas artes.....	2
Revista militar.....	3
Eco de la ganaderia.....	2
Crónica de los hospitales.....	2
La Aurora.....	1
Boletin oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.....	1
Círculo científico y literario.....	4
El Vapor.....	68
El Tribuno.....	163
La Iberia.....	115
La España.....	199
El Minero.....	35
Las Novedades.....	219
El Faro Nacional.....	260
La Europa.....	67
El Diario Español.....	50
La Nacion.....	48
El Clamor Público.....	96
La Union Liberal.....	58
La Mutualidad.....	71
La Esperanza.....	46
El Católico.....	24
La Epoca.....	27
El Esparterista.....	44
El Porvenir.....	65
Las Cortes.....	20
La Revolucion.....	6
Diario de la tarde.....	33
El Siglo XIX.....	16
Revista y manual de Instruccion primaria.....	3
Restaurador farmacéutico.....	6
La Paz.....	7
El Heraldo.....	26
El Peninsular.....	26
El Miliciano.....	9
La Union minera.....	7
La Tutelar.....	8
El Regenerador.....	24
La Probabilidad.....	4

El Siglo médico.....	4
El Divino vailés.....	3
El Heraldo médico.....	3
El Nacional.....	6
Biblioteca especial del notariado español. El Justicia.....	5
Cárlos II.....	2
El Sol de la libertad.....	3
Boletin eclesiástico del arzobispado de Toledo.....	3
El Enano.....	2
El contribuyente.....	4
El mensajero.....	2
El Porvenir de las familias.....	2
La Moda.....	2
El Economista.....	4
El Eco de la veterinaria.....	4
Anales de medicina homeopática.....	1
Biblioteca universal de autores católicos.....	1

Lo que se pone en conocimiento de las respectivas redacciones para que puedan presentarse á esta Direccion general á reclamarlos dentro del término de un mes.
Madrid 9 de Setiembre de 1854.—El Director general, Angel Izardí.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.

Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion quinta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, con arreglo al artículo 40 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1851, y 59 y 60 del reglamento de 2 de Setiembre de 1853, á D. José Martini y D. Pedro Casso, Depositario é Interventor que fueron respectivamente de la Depositaria de obras públicas de Manzanares en 1837 y 1838 para que en el término de 30 dias, que empezarán á correr á los 10 dias despues de publicado este anuncio, se presenten en la Secretaria de este Tribunal por sí ó por medio de apoderado para enterarse de una providencia de la Sala primera á consecuencia de un alcance que resulta contra los mismos; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo que queda señalado les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 9 de Setiembre de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiendo sido robada en la noche del 20 al 21 de Agosto último de la iglesia parroquial del pueblo de San Pedro Pugas, partido judicial de la Bañeza, una cruz de plata, su peso cinco libras, y de tres cuartas poco mas ó menos de longitud, con un crucifijo á un lado y al otro una imagen de la Soledad; en un fondo tiene una calabaza con cuatro columnitas bien labradas, faltándole solo una lenteja en uno de sus brazos, se pone en conocimiento del público, y con especialidad de los plateros para que si se presentase alguna persona á vender ó empeñar la mencionada cruz, ó algun fragmento de la misma den parte á cualquier

ra de los Sres. Alcaldes constitucionales de juzgado ó de barrio, para que se proceda á su captura.

Madrid 9 de Setiembre de 1854.—Ignacio de Olea.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 10 de Setiembre de 1854.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 862 individuos, de los cuales 51 han sido nuevos imponentes..... 52,430

Se han devuelto á solicitud de 55 interesados..... 88,728.21

El director de semana, Marqués de Morante.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaria del pueblo de San Pedro de Osor, en esta provincia, dotada en la cantidad de 2,200 rs., pagados por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro el término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia.

Gerona 3 de Setiembre de 1854.—Argüelles.

No habiendo tenido efecto, por razon de las circunstancias la subasta de las 49 casillas que han de construirse para el servicio del cuerpo de carabineros en los puntos fijos de primera linea de costa y frontera de esta provincia, anunciada en el Boletin oficial de la misma y en la GACETA de Madrid, correspondientes al dia 7 de Julio último, he acordado abrir nueva licitacion bajo el tipo de 234,015 rs., que tendrá lugar desde las doce á la una del dia 30 del corriente en el despacho de este Gobierno, con sujecion al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo.
Gerona 4 de Setiembre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Blanes, en esta provincia, dotada con 5000 reales vellon anuales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia.
Gerona 5 de Setiembre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

D. Mariano Castillo, Gobernador de la misma, hago saber que en este Gobierno se ha presentado por D. Ramon Oya, Comandante retirado, vecino y residente en el lugar de Villaymil, parroquia de

San Julian de Villavoa, distrito municipal de Villadrid, partido judicial de Rivadeo, solicitud de denuncia, como abandonada, de una mina de cobre y hierro existente en el punto de Jurada Longa, en la referida parroquia de San Julian de Villavoa, en monte raso y abertal, propio entre otros partícipes de José Lopez y Manuel Perez, vecinos del lugar de Neipin, á cuya mina, segun expresion del denunciante, no se le conoce nombre ni dueño, y fue beneficiada y explotada en tiempo inmemorial, y desde entonces se halla abandonada completamente: linda por el Norte con las Venearas, por el Sur con el rio que baja de Beiga de Bales á unirse con el del Machuco: por el Este con monte llamado de los Señores, y por el Sudeste con el abertal que llaman Olga de Bales.

Lo cual he dispuesto insertar en la GACETA de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, concediendo el término de un mes desde estas publicaciones, para que dentro de él puedan reclamar y ejercitar el derecho en este Gobierno de provincia todos los que se consideren con él; advirtiendo que trascurrido dicho plazo se resolverá lo que corresponda.
Lugo 30 de Agosto de 1854.—Mariano Castillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El Ayuntamiento constitucional de Salas ha acordado, con aprobacion de este Gobierno civil, que la feria que antes se celebraba en la villa de ganado vacuno, mular y caballar en los tres primeros martes de cada mes de Octubre, se celebrará en lo sucesivo, comenzando desde el presente año, en el primer martes y dias subsiguientes miércoles y jueves, evitando de este modo los perjuicios que se irrogaban á los concurrentes que necesitaban invertir un largo intervalo de tiempo.
Lo que se hace saber á los efectos oportunos.
Oviedo 14 de Agosto de 1854.—El Marqués de Ferrera.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiendo percibido de la casa de Montijo el apoderado especial de los acreedores titulados de Giro del difunto Excmo. Sr. Conde D. Eugenio Eulalio Palafox y Portocarrero las cantidades y créditos que con los Excmos. Sres. interesados actualmente en ella habian acordado percibir en la escritura de transaccion otorgada en esta corte á 24 de Diciembre de 1850, ante el escribano del número Dr. D. Claudio Sanz y Barea, ha hecho los dividendos de ellas en la forma convenida en una de las condiciones, entre los que, á consecuencia de los diferentes llamamientos hechos en los periódicos oficiales, acreditaron su legítima personalidad con la presentacion de las láminas justificativas de sus créditos y de los demas documentos necesarios. Pero no habiéndose acreditado el derecho á los siete créditos que despues se referirán, ha acudido al juzgado pidiendo que para terminar el asunto y alejar de sí toda responsabilidad por conservar en su poder unos haberes que no son suyos, y cuyos dueños no se han presentado á percibirlos, paralizando ademas la entrega á la casa de los siete documentos con los demas para la cancelacion del negocio en cuestion, se mandase constituir un depósito judicial en la Caja general del ramo por la cantidad de 44,099 rs. 4 marave-

dis efectivos á que ascienden los dividendos pertenecientes á los siete créditos correspondientes á los acreedores no presentados, disponiendo que por dicha oficina general se expida la carta de pago en favor del mismo apoderado para que pueda producir en la dicha casa los mismos efectos que los créditos originales, y que el depósito que de constituido en términos de que cada interesado en un crédito pueda percibir por sí solo lo que le corresponda, presentando al efecto el original en que conste ser su poseedor legítimo, cuyo documento habrá de recoger la Direccion general al pagarle, con el recibo correspondiente, para que quede extinguido, no debiendo ser pagado en otra forma.

Y habiéndose dictado providencia en que se ordenaba que el recurrente Escorial y Gil, en su cualidad de apoderado especial de los dichos acreedores de Giro de la casa de Montijo, depositase en la Caja general á disposicion del juzgado, ó pudiese en escribanía para pasar inmediatamente á la misma, los 44,099 rs. 4 mrs. de que hacia mérito, y que en seguida se llamase por la GACETA y Diario de avisos á los acreedores á quienes esa cantidad pertenecía, haciéndoles saber que en cuanto se presenten con el crédito original en que se justifique ser los legítimos poseedores, se les expedirá libramiento para que perciba cada uno lo que le corresponda; y habiéndose en cumplimiento de esta providencia puesto el oportuno oficio para que el Sr. Director de la Caja general de Depósitos admita el de la cantidad que se ha dicho á disposicion del juzgado, ahora se llama por el presente á los que se consideren con derecho á percibir lo que de esa cantidad corresponda á cada uno de los siete créditos que á continuacion se expresan, para que acreditándole en forma con la presentacion en el juzgado del Barquillo y escribanía del mismo Sanz de los documentos que lo justifiquen, reciban el libramiento para cobrar el dividendo respectivo. Los créditos son los siguientes:

	Cantidades de los créditos.	Importe de los dividendos á 44
	Rs. vn.	48/100 por 100.
D. Miguel de Corres.....	25,000	3,620
D. Miguel Cuadrillero.....	23,000	3,330.12
D. José María de la Cámara.	25,554. 4	3,700. 7
D. Joaquin Angel de Echarri.....	25,034. 8	3,627.27
D. Nicolas Martínez Ambite.	9,000	1,303. 6
D. Manuel Blanco y Alba...	4,000	579. 6
Sres. D. Miguel de Urruela y D. Francisco Pastor y Calle, síndicos de los bienes de D. Antonio Vallarino, vecino que fue de Cádiz.	192,945. 6	27,938.14

Capitales rs. vn. ... 304,553.18

Son en todo á depositar rs. vn. ... 44,099. 4

Madrid 17 de Julio de 1854.—Dr. Cláudio Sanz y Barea.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del escribano de número D. Juan García de Lamadrid, se sacan á pública subasta, á voluntad de sus dueños, dos terceras partes de una tierra-huerta titulada Fuente de la Mora, en término de Leganés, donde dicen Butarque, plantada de olivos y álamos con su fuente y estanque, de caber dicha tierra 49 fanegas 5 celemines; debiendo celebrar su remate el día 22 del corriente á las doce en punto de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, sirviendo como precio ó tipo para la subasta la cantidad de 15,000 rs., por los que se adjudicarán á los interesados dichas dos terceras partes.

Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de S. S., por la escribanía del Sr. Lamadrid, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas. Madrid 4 de Setiembre de 1854.—Lamadrid.

Por el presente, y en virtud de providencia de los Sres. Magistrados de la Sala primera de la audiencia territorial de esta capital, refrendada por el escribano de cámara D. Juan José Moscoso, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Desviat, vecino que fué de Navalnoral de Pusa, para que en el término preciso de 30 días, contados desde que este edicto se inserte en la GACETA y diario oficial de avisos de esta corte, comparezca en este tribunal y citada escribanía de cámara, por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que tenga en los autos que ha seguido en el juzgado de primera instancia de Navahermosa con la Junta de beneficencia de dicho Navalnoral, D. Martin Gomez Recuero y Vicente Diaz, sobre mejor derecho á los bienes quedados á la defuncion de Juliana Diaz, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias con los estrados de la Sala, dando á los autos el curso que corresponda.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas en esta corte, refrendada del escribano numerario de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Garcia Chico, vecino que fue de esta capital, para que dentro de dicho término se presenten en el citado juzgado y escribanía á ejercitar las acciones de que se crean asistidos.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y encargado interinamente del despacho del de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una obligacion de 7000 rs. impuesta sobre la casa situada en la calle de San Anton, distinguida con los números 16 antiguo y 13 moderno de la manzana

311, por D. Manuel Cirilo Rodriguez á favor de Doña Gertrudis Angela Cardanco, por escritura otorgada en 21 de Agosto de 1776, ante el escribano de S. M. D. Claudio Sevilla, y se señala el término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio para que acudan á deducir su derecho ante dicho Sr. Juez y escribanía; prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1854.—Por Bande, Segundo de Abendivar.

Nos el licenciado D. Fermin Diez, presbítero, abogado de los Tribunales nacionales, vicario Juez eclesiástico honorario *vere nullius* en administracion por S. M. de esta villa y su partido &c.

Hacemos saber como en este nuestro juzgado y á la fé del nuestro infrascrito notario mayor se está siguiendo expediente formado á instancia de D. Ramon de Aguilar, vecino de esta villa, sobre que le sea adjudicada á su legitimo hijo Pedro José la capellanía fundada por Juan Romero Mendoza con título de la Concepcion, servidera en la iglesia parroquial de esta misma villa, la cual se halla vacante por la fin y muerte de su último poseedor el presbítero D. Tomas de los Rios, en cuya virtud por auto del día anterior hemos tenido á bien declarar vacante la citada capellanía, mandando en su consecuencia se publique por edictos para que los que se crean con derecho á su obtencion comparezcan á deducirlo y justificarlo en forma en nuestro juzgado dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que tenga lugar la última publicacion en el Boletín oficial de esta provincia ó GACETA de Madrid; apercibidos que de dilatarlo pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 18 de Julio de 1854.—Licenciado, Fermin Diez.—Por mandado de S. S., Ramon Lopez y Paetel.

En virtud de providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado, con quien despacha interinamente la escribanía numeraria del Licenciado Don Manuel Sanz de la Lastra, absorta al juzgado de Lavapiés, dictada en los autos de dimision de bienes de D. Manuel Aleman, vecino de esta corte, se señala nuevamente para celebrar junta general de acreedores el día 15 del corriente á las 11 de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial; con apercibimiento de que al que no concurra le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Setiembre 7 de 1854.—Por Lastra, Morcillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado en esta corte, se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de D. Ambrosio Trapaga el día 29 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., piso bajo de la territorial, con objeto de acordar lo que corresponda á la cuenta presentada por el síndico de dicha testamentaria D. Agustin Cano.

Madrid 6 de Setiembre de 1854.—Pedro Clemente Marin.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, D. Manuel Angel Gonzalez, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se ha señalado el jueves 14 del corriente mes á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de la casa titulada Venta del Espiritu Santo, situada extramuros de esta capital, camino de Alcalá, al que hace de frente su fachada principal, que tiene de sitio 25,005 pies y medio, á la cual hay hecha postura en cantidad de 20,000 reales vellón, á rebajar cargas y gastos judiciales, inclusa la escritura de venta, su copia, toma de razon y derecho de hipotecas.

Quien quisiere mejorarla acuda al expresado juzgado, donde se admitirá cualquiera que sea la cantidad y condiciones, á calidad de no aprobarse el remate sin obtener la conformidad de los interesados.

Madrid 9 de Setiembre de 1854.—Felipe José de Ibañe.

D. José Cantera, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lerma.

Habiendo otorgado testamento el licenciado Don Antonio de la Viuda, vecino que fue de esta villa de Lerma, provincia de Burgos, en 14 de Mayo de 1824 ante el escribano de dicha villa D. Pedro Celestino Valpuesta, bajo de cuya disposicion falleció en 7 de Abril de 1828, é instituido por heredera usufructuaria vitalicia, á su segunda muger Doña Manuela Valpuesta Gil, que tambien falleció en 18 de Abril de 1853, y en propiedad á sus parientes Francisco Cob, Doña Isabel Lopez, vecinos que fueron de la misma; Doña María Antonia Bueno, D. Simon Bernal, D. Vicente Alonso Cob, Doña Teresa, Doña Manuela y D. Toribio Cob, que lo fueron, y este lo es de Valladolid; Doña Micaela Bernal, residente en Burgos, y D. Valentin Bernal, vecino que fue de Cobarrubias, y en su defecto á sus descendientes legítimos, se ha promovido en este juzgado expediente sobre inventario y particion de bienes del D. Antonio, y mandado á petición de varios interesados en auto de hoy, se haga saber á los que no se han presentado. En su virtud se convoca, cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á la tal herencia, para que en término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno, acudan á deducirlo en el propio juzgado por el oficio del infrascrito escribano, por sí ó por medio de persona legalmente autorizada; pues trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciará y terminará el referido expediente conforme á derecho.

Lerma 4 de Setiembre de 1854.—José Cantera.—Por su mandado, Bruno Gomez y Arranz.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que habiéndose presentado en quiebra José Ibañez, vecino y comerciante ambulante de la villa de Guadalcanal, se cita y convoca á todos sus acreedores á la junta que ha de celebrarse en la sala audiencia de este juzgado á las doce de la mañana del día 2 de Octubre próximo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cazalla á 31 de Agosto de 1854.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado del señor Juez, José María Gayte.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que declarada en concurso necesario la testamentaria del difunto D. Francisco de Flores, vecino que fue de la villa de Constantina, y como perteneciente á dicho concurso todos los bienes, acciones y derechos que correspondan á la expresada testamentaria, se citan á los acreedores ignorados y que no se han presentado en el concurso, á fin de que el día 29 de Setiembre próximo se presenten en este juzgado á la junta general que se ha de celebrar en dicho día, y á fin de que llegue á noticia de los interesados y que no aleguen ignorancia del paso vital y de consecuencia que va á darse y les parará el perjuicio que halla lugar.

Dado en Cazalla y Agosto 21 de 1854.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado del Señor Juez, José María Gayte, Secretario.

HORAS.	BAROMETRO EN		TERMO-METRO.	DIRECCION del viento.	ESTADO ATMOSFERICO.
	Pulgadas pulgadas.	Millimetros.			
9 de la mañana.	27,922	709,20	18° 8	N. E.	Nubes.
Mediodía.....	27,906	708,80	22° 3	N. E. & E. ...	Alegunas nubes.
3 de la tarde....	27,870	707,88	24° 7	S. O. & O. ...	Alegunas nubes.
6 de la noche....	27,872	707,93	20° 1	N. O.	Ráfagas.
Calor maximo del día.....			27° 8		
Calor minimo del día.....			12° 2		
			31° 0		
			15° 2		
					Manuel Rico.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1854.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA

POR LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,

NEUEVA EDICION

CON NOTABLES REFORMAS Y AUMENTOS.

Se vende á 15 rs. en rústica en el despacho de libros de la misma Academia, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe, núm. 9.

En dichos despachos se venden las demas obras de la citada corporacion, á saber:

Diccionario de la lengua castellana, décima edicion.—En pasta 88 rs.—En papel 76.

Tratado de ortografía de la misma.—En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real orden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego.—En rústica 20 rs.

El Fuero Juzgo en latin y castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cinco tomos en 8.º.—En pasta 80 rs.—En rústica 50.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 rs.—En rústica 25.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 16 rs.

La venta por mayor se verificará en el referido despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario ó de la Gramática se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 desde 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja del 5 por 100 en el importe del Prontuario de ortografía tomando de una vez 200 ó mas ejemplares.

OBRAS COMPLETAS

DE

D. MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

CORREGIDAS Y PUBLICADAS POR EL AUTOR.

TEATRO.—Cuatro tomos en 4º mayor, edicion compacta, que contiene 76 obras dramáticas, casi todas originales.

POESIAS.—Un tomo de cerca de 700 páginas, tambien en 4.º mayor. En él se comprenden 40 sátiras y multitud de letrillas, romances y otras composiciones poéticas de diversos géneros, en gran parte inéditas, con un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas. Este tomo se vende separado ó con los anteriores.

Puntos de venta en Madrid, librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25. Los pedidos para las provincias se harán á los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado. Precio de cada tomo 40 rs.

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE por D. Felipe Salvador y Aznar.

Cuarta edicion, adoptada por texto en las escuelas de comercio, institutos industriales, colegios de segunda enseñanza y oficinas del Estado por su concision, claridad y precio. Está escrito con arreglo al Código de comercio y á la ley de contabilidad: contiene aplicaciones especiales á la general del Estado, á las de Grandes, banqueros, fabricantes y sociedades anónimas.

Se vende á 12 rs. en las librerías de Sanchez, Villaverde, Publicidad, Bailly Bailliere, Castillo, Imprenta nacional y portería del Tribunal de comercio.

El autor, que vive en la plazuela de Herradores, núm. 29, cuarto principal, lo remite por el correo, franco de porte, si se le envia una libranza de 15 rs. ó 22 sellos de cartas.

En la villa de Alconchel, en la dehesa conocida con el nombre de los Millares de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Mondejar y Bélgica está vacante el Millar conocido con el nombre de Mirleo; cuyos pastos de invierno se arriendan por seis invernales, permitiendo tambien alguna labor con el objeto de limpiar, sujetándose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la villa de Alconchel y casa de D. Justo Pinilla, y en Trujillo casa de D. Ramon Gallardo, administrador de S. E. El que quisiere hacer proposiciones puede dirigirse por escrito ó personalmente á dicho Administrador despues de enterado del pliego de condiciones, haciendo sus proposiciones para dicho arriendo que ha de principiar á correr desde el día de San Miguel del año presente.

Trujillo 4 de Setiembre de 1854.—Ramon Gallardo.

COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO

EN LIQUIDACION.

Habiendo acordado la Junta liquidadora de esta sociedad que se reparta á los señores accionistas un dividendo de 10 por 100, ó sean 80 rs. por accion á cuenta del capital desembolsado, se les avisa, á fin de que de de el lunes 11 del corriente en adelante, de doce de la mañana á las tres de la tarde, se sirvan presentar las respectivas inscripciones en las oficinas de la compañía, calle del Caballero de Gracia, núm. 27, cuarto segundo, bajo dobles carpetas, en las cuales se expresarán el número de aquellas, nombre del interesado, número de acciones y cantidad que corresponde percibir á la razon expresada de 80 rs. por accion.

Madrid 6 de Setiembre de 1854.—El Presidente de la Junta liquidadora, Luis Calvo.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ. La empresa de este teatro, al formar su compañía para el año entrante, ha procurado hacerlo reuniendo artistas de reconocida reputacion, entre cuyos nombres figuran los de las Sras. Palma, Fenoquiu, Carrasco, Gutierrez, y los de los Sres. Romea (D. Julian), Romea (Dou Florencio), Pizarroso, Guzman, del Rio, &c. &c. Cuenta la empresa con obras de varios de nuestros primeros escritores.

A fin de dar á sus trabajos toda la amenidad posible, ha contratado la empresa un numeroso cuerpo de baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—Cosas de D. Juan, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.